

SECRETARÍA, veintitrés (23) noviembre del dos mil veintitrés (2023). Paso a su despacho señor juez, el proceso de la referencia junto con el memorial presentado por el **DR. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES**, en el cual manifiesta que renuncia al poder otorgado por su mandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, así mismo anexa comunicación enviada a la parte demandante. Sírvasse proveer.
Sírvasse Proveer.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO
San Antonio de Palmito Sucre, veintitrés (23) noviembre del dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 70-523-40-89-001-2019-00066-00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. /DEMANDADO: EDITH YAMILE HERNÁNDEZ FLÓREZ Y BENIGNO CARVAJAL BELTRÁN

Vista la nota secretarial que antecede y el memorial suscrito por el **Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES**, en el que manifiesta expresamente que presenta renuncia al poder conferido por la parte demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

De conformidad con el art. 76 del C.G.P “(...) La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. Acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (....)

Al revisar la renuncia de poder allegada en esta oportunidad se observa que a la misma se acompaña la comunicación enviada a la entidad poderdante en este asunto firmada por la **Dra. SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ** apoderada general de la entidad financiera según consta en la Escritura Pública que se adjunta en esta ocasión; razón por la cual atendiendo lo establecido en la norma ibídem, se tendrá surtida la renuncia al poder conferido.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE la renuncia presentada por el **Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES** en esta causa, relévese de sus funciones por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ
JUEZ

Firmado Por:
Richard Ordoñez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Antonio De Palmito - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9efe13605faaab762ee72854068f82ce5ae24a8ed1e0001f7ec5caadba093**

Documento generado en 23/11/2023 02:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>